

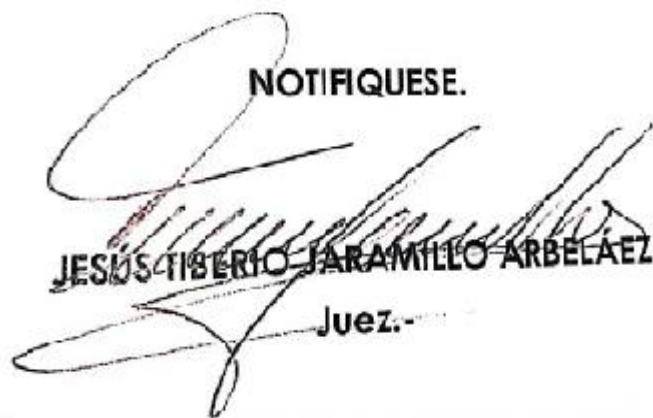
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

2019-00684

Vistas la solicitud elevada por las profesionales de la Corporación PAN, y teniendo en cuenta el concepto de Pediatría, en el cual se recomienda evaluar la respuesta de la niña ALANA SOFIA luego de iniciar la actividad escolar, de forma presencial, se autoriza al operador para que inicie el proceso de alternancia en el Jardín Infantil Fantasía de las Américas.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.